

Disposición Conjunta 826/86 DPCT -DPRP

La Plata, 18 de julio de 1986.

Visto que en el interés de optimizar toda gestión de gobierno, resulta acertado ahorrar a los usuarios de los servicios que presta el estado trámites burocráticos, redundantes y/o superfluos, lográndose consecuentemente con ello un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y económicos, y

CONSIDERANDO:

Que de la aplicación de este concepto se desprende, entre otras cosas, la conveniencia de suprimir la duplicidad de archivos;

Que tal condicionamiento se advierte con relación a los archivos de planos posteriores al año 1945, cuya reserva ejercen dualmente la Dirección Provincial de Catastro Territorial por un lado, y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad por otro;

Que en acuerdo logrado al respecto por las autoridades de ambos organismos sobre la base de su competencia funcional en la materia, se entendió que el ámbito natural de guarda de documentos de esa índole resulta el organismo en primer término citado, que cuenta, asimismo, con la infraestructura necesaria para evacuar las consultas que puedan formular profesionales, particulares interesados y entes oficiales;

Que, por consiguiente, se estima procedente que el Registro de la Propiedad ceda a la Dirección Provincial de Catastro Territorial su Archivo de Planos, que comprende documentos protocolizados desde el año 1946 hasta el año 1985, inclusive, como así también los microfilms -originales y copias- referidas a los mismos;

Por ello,

LOS DIRECTORES PROVINCIALES DE CATASTRO TERRITORIAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONEN:

Artículo 1º: Transfiérase a la Dirección Provincial de Catastro Territorial la totalidad del archivo de planos que hasta el presente pertenecía a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y que abarca toda la planimetría obrante en este último organismo desde el 1946 hasta el año 1985, inclusive, que se encuentre actualmente reservada en el Depósito Central del Ministerio de Economía.

Artículo 2º: Transfiérase a la Dirección Provincial de Catastro Territorial el material microfilmado (originales y copias) perteneciente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, referido al archivo de Planos, según a continuación se detalla:

Año 1946: folio 0001 al 4.851
Año 1947: folio 0001 al 13.237
Año 1948: folio 0001 al 9.500
Año 1950: folio 0001 al 16.916
Año 1980: folio 0001 al 5.730

Artículo 3º: Regístrese como Disposición de ambos organismos y procédase a su comunicación. Con nota de estilo, elévese a la Subsecretaría de Hacienda y póngase en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Cumplido, archívese.-

Agrim. Pedro AZPILICUETA
Director Provincial de Catastro Territorial

Escribano Index Camilo GARRONE
Director Provincial del Registro de la Propiedad